

Panamá, 27 de agosto de 1999.

Licenciado
FELIPE CANO G.
Alcalde del Distrito de San Miguelito
Provincia de Panamá.
E. S. D.

Señor Alcalde:

Por este medio contesto formalmente la solicitud de asesoramiento que me hiciese a través de Nota No.955-DS fechada 28 de julio de 1999, recibida en este Despacho el día 5 de agosto del mismo año, y que se refiere a iniciativa legislativa que se propone adelantar durante su período desde la curul que le fuese concedida por los electores del Circuito 8-6, Distrito de San Miguelito, la cual guarda relación con ciertas adiciones, modificaciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa en relación con las comisiones de la Asamblea Legislativa, iniciativa que específicamente dice:

¿LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónase al Artículo 44 de la Ley 49 de 4 de diciembre de 1984, reformada por la Ley 7 de 27 de mayo de 1992, la siguiente Comisión Permanente:

Artículo 44. Las Comisiones Permanentes son las siguientes:

1. ¿
22. Asuntos Municipales, Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Descentralización del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónase al artículo 67-A a la Ley 49 de 4 de diciembre de 1984, reformada por la Ley 7 de 27 de mayo de 1992, así:

Artículo 67-B. La Comisión de Asuntos Municipales, Fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Descentralización del Estado tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar, proponer Proyectos de Ley y Emitir concepto sobre las siguientes materias:
a. ¿
g. ¿

ARTÍCULO CUARTO: ¿¿.

Esta procuraduría, considera como una excelente iniciativa, el promover a nivel de la Asamblea Legislativa, la creación de la Comisión de Asuntos Municipales, ya que la misma permitirá que dentro de la Comisión se analicen y evalúen los problemas de los Municipios.

No cabe duda, que es importante legislar en torno a que las políticas gubernamentales se diferencien en función de la diversidad de problemáticas que enfrenta la municipalidad. Todo Alcalde y su Consejo se enfrentan por lo general e inmediatamente a una realidad municipal compleja y diversa; debido precisamente, a que lo que encontramos más comúnmente en nuestro medio no es la homogeneidad, sino la heterogeneidad, es decir, la diferencia, a partir de aspectos que generalmente, se interrelacionan, sean económicos, demográficos, geográficos, socioculturales y urbanorurales de los municipios. Luego entonces, son estas diferencias las que determinan la magnitud y la complejidad de la capacidad de respuesta de los gobiernos municipales, y la viabilidad de modelos alternativos de desarrollo.

Otro aspecto importante de resaltar lo constituye el hecho que los gobiernos municipales no están suficientemente preparados para el ejercicio democrático, en particular para utilizar los métodos de consenso en la formulación de programas y proyectos. El ejercicio del poder a nivel local sigue careciendo de los cauces democráticos debido a la persistencia de la cultura autoritaria en la población, debido a la falta de formación política apropiada por parte de los alcaldes y miembros del Consejo municipal.

Todos y cada uno de estos problemas municipales deben ser expuestos y manejados a nivel de la Asamblea Legislativa, porque no debe perderse de vista que como bien se ha señalado, ¿El Municipio debe constituir el primer elemento facilitador del desarrollo del ser humano. Este ente político, es el más cercano a la comunidad, es más, hay quienes dicen, que es la comunidad misma, y es que los individuos nacemos en un Municipio, nos desarrollamos y vivimos en él. Así, esa unidad política, representa el primer entorno del ser humano. ¿. El Municipio, debe procurar el desarrollo social y el bienestar colectivo¿. COMBE B. Oscar E. Artículo sobre, El Municipio como Ente de Desarrollo Local, publicado en el Diario ¿El Universal¿.

Bajo esta perspectiva, en la que el Municipio está llamado a desempeñar un papel protagónico dentro de su respectiva comunidad, se hace necesario elaborar políticas de diversidad, no sólo con la finalidad de determinar estrategias de desarrollo para, con y entre los municipios; sino también como método de gobierno local, con el propósito de generar planteamientos alternativos para la focalización de las políticas de gobierno, y con ello lograr justicia social y eficacia pero sobre todo hacer grandes a los Municipios y también a nuestro país.

En estos términos dejo externadas mis consideraciones en torno al anteproyecto sometido a opinión, me suscribo con mis respetos de siempre,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración.

AMdeF/16/hf.

¿1999: Año de la Reversión del Canal a Panamá¿